

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

Nomenclatura : AS-SM-10-2025-MPAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE TACNA CUADRAS N°08 Y N°09 DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO¿ - CUI N° 2664713.

Ruc/código :	20541243250	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS SANTA MARTHA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:32:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que para el presente procedimiento se acepte la constitución del fideicomiso para la administración de los adelantos (adelanto directo y adelanto de materiales) correspondiente a la ejecución de la obra. En merito al Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y el Artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento el mismo que no deben ser desproporcionado al objeto de la contratación y asegurar la calidad técnica

En ese sentido, se advierte que el Artículo 184 del Reglamento, en su numeral 184.1 indica lo siguiente: "184.1. La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada."

En ese sentido, se advierte que no existe obligación para constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos y no habiéndose incorporado en las bases primigenias del presente procedimiento de selección, este colegado en coordinación con el area usuaria NO ACOGE el presente cuestionamiento.

Sin perjuicio de lo antes indicado, se debe tener presente que en el pie de página N° 09 de las bases se indica lo siguiente: Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-MPAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE TACNA CUADRAS N°08 Y N°09 DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO¿ - CUI N° 2664713.

Ruc/código :	20541243250	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS SANTA MARTHA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:32:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La partida 01.01.03.01 Equipo de Protección Individual tiene en el presupuesto por unidad de medida glb, y en su respectivo análisis de precios unitarios se considera que el Rendimiento es und/día . Se solicita modificar en el presupuesto la unidad de medida por und.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo indicado por el área usuaria, al respecto se aclara que, a fin de mantener coherencia entre el metrado, especificaciones técnicas y presupuesto , y evitar confusiones durante la presentación de la oferta y la ejecución contractual, se procede a modificar la unidad de medida en la partida 01.01.03.01 "Equipo de Protección Individual" del presupuesto de obra de GLB a und. asimismo se aclara que el presupuesto modificado se cargara junto con las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-MPAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE TACNA CUADRAS N°08 Y N°09 DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO¿ - CUI N° 2664713.

Ruc/código :	20541243250	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS SANTA MARTHA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:32:22

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección sírvase confirmar para acreditar el equipamiento estratégico, no será necesario acreditar los años de antigüedad del equipo ofertado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo indicado por el área usuaria, al respecto, se confirma lo siguiente:

a) Se confirma que, en las bases del procedimiento de selección, no se ha establecido un antigüedad en años para los equipos estratégicos, por lo tanto no será necesario acreditar los años de antigüedad del equipo ofertado. Sin perjuicio de ello el equipamiento estratégico debe estar en óptimas condiciones que garantice el rendimiento establecido en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-MPAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE TACNA CUADRAS N°08 Y N°09 DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO¿ - CUI N° 2664713.

Ruc/código :	20541243250	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS SANTA MARTHA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:32:22

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Solicitamos al comité de selección sírvase confirmar para acreditar la experiencia del Residente de Obra se acepten los siguientes cargos:

Jefe de Supervisión y/o Jefe de Inspección y/o Residente de Supervisión y/o Residente General y/o la combinación de estos, todo ello en aras de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo indicado por el área usuaria, al respecto se informa que la experiencia del RESIDENTE DE OBRA se encuentra Homologada de acuerdo con la Ficha de Homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA., motivo por el cual la experiencia del personal se ha requerido conforme lo establece la Ficha de Homologación denominada ¿Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada¿, no estando la entidad facultada para modificar ningún extremo de la mencionada ficha.

En ese sentido se aclara que no es posible establecer la experiencia del mencionado profesional conforme lo propone el participante.

Sin perjuicio de lo antes indicado se debe tener presente que en el numeral 2.3 (página 19) de las bases, se ha establecido que la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-MPAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE TACNA CUADRAS N°08 Y N°09 DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO¿ - CUI N° 2664713.

Ruc/código :	20541243250	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS SANTA MARTHA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:32:22

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Dado que la presente convocatoria se ejecutará bajo un sistema de contratación a precios unitarios, confirmar que, si se tuviera actividades, partidas o ampliaciones de plazos que resulten necesarias o exigidas por la supervisión, y que no están consideradas en el expediente técnico, estos se considerarán y pagarán como un adicional de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se advierte que La Ley de Contrataciones y su Reglamento es el Marco Normativo que rige la ejecución de la presente contratación.

En ese sentido se informa que la normativa de contrataciones define al expediente técnico de obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

De lo expuesto, el expediente técnico publicado en el SEACE, cuenta con la información necesaria y se encuentra conforme a la normativa de la materia, con el fin de que el postor formule su oferta bajo su exclusiva responsabilidad. En ese sentido debemos indicar al participante que su oferta debe ceñirse estrictamente al expediente técnico y no plantear supuestos que serán vistos en su oportunidad.

Sin perjuicio de lo antes indicado se informa que las causales de ampliación de plazo y adicionales de obra y el procedimiento para su respectiva aprobación se encuentran claramente definidas en los artículos 197 al 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), motivo por el cual dichos artículos, de ser el caso serán aplicados en su oportunidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-MPAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE TACNA CUADRAS N°08 Y N°09 DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO¿ - CUI N° 2664713.

Ruc/código :	20541243250	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS SANTA MARTHA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:32:22

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

La partida 01.06.01.02 Demolicion de cunetas existentes tiene en el presupuesto por unidad de medida m3, y en su respectivo análisis de precios unitarios se considera que el Rendimiento es m/día . Se solicita modificar en el presupuesto la unidad de medida por m.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo indicado por el área usuaria, al respecto se aclara que, a fin de mantener coherencia entre el metrado, especificaciones técnicas y presupuesto , y evitar confusiones durante la presentación de la oferta y la ejecución contractual, se procede a modificar la unidad de medida en la partida 01.06.01.02 "Demolición de cunetas existentes" del presupuesto de obra de m3 a m. Asimismo se aclara que el presupuesto modificado se cargara junto con las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-MPAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE TACNA CUADRAS N°08 Y N°09 DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO¿ - CUI N° 2664713.

Ruc/código :	20541243250	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS SANTA MARTHA E.I.R.L.	Hora de envío :	18:23:09

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA que modifica la ficha de Homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, se establece que el monto facturado de la experiencia del postor en la especialidad deberá ser no mayor a dos (02) veces el valor referencial.

Siendo esto así, considerando la importancia del Proyecto y a fin de que la Entidad pueda discriminar de manera correcta al Postor que acredite experiencia que asegure la ejecución correcta de la obra, se solicita que el monto facturado que deberá acreditar el Postor en obras similares ascienda al tope establecido en la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido, con oportunidad de elaborar el presente pliego absolutorio, el área usuaria indicó, que el requerimiento fue elaborado orientado al cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, para lo cual ha sido elaborado contemplando los parámetros que el OSCE ha indicado en las bases estándar y en base a ello se ha considerado como requisito de calificación a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en la que se solicita que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, lo cual cumple con lo establecido en las Bases estándares del OSCE. Ahora que si bien la ficha de homologacion aprobada mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA, establece que el monto facturado de la experiencia del postor en la especialidad deberá ser no mayor a dos (02) veces el valor referencial, lo solicitado por la entidad cumple con lo establecido por la RESOLUCION MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA y la Directiva N°001-2019-OSCE/CD - BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. En tal sentido, este colegiado en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna